

25
26



Página No 1

República de Colombia

3248 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



A304791363



C4254911034

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (3248) DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DE BOGOTÁ D.C.

ACTO JURÍDICO:

PODER GENERAL

REVOCATORIA PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ECOPETROL S.A.

NIT: 899.999.068-1

A: LUZ MARA HERRERA HERRERA

C.C. 52.049.364

A: ILBA LUCÍA GONZÁLEZ ZABALA

C.C. 63.310.825

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria

TITULAR ES JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA,

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita: FELIPE BAYÓN PARDO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.311 expedida en la ciudad de Bogotá y manifestó:

PRIMERO: Que ECOPETROL S.A. es una Sociedad de Economía Mixta conforme a la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con identificación tributaria 899.999.068-1.

SEGUNDO: Que obra en calidad de representante legal de ECOPETROL S.A., lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza en este documento.

TERCERO: Que actuando en la condición antes mencionada, CONFIERE PODER GENERAL, amplio y suficiente, a LUZ MARA HERRERA HERRERA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.364, en su carácter de funcionaria del Centro de Innovación y Tecnología de ECOPETRÓL S.A.- ICP para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en cualquier asunto de competencia funcional del ICP, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica; en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias, actuaciones, con atribuciones expresas para:

1. Solicitar y adelantar ante las autoridades competentes, los procedimientos y trámites de registro de propiedad intelectual a favor de ECOPETROL S.A., otorgar y revocar poderes especiales a terceros para la gestión de dichos procedimientos y trámites.

2. Notificarse, conciliar, transigir, recibir, desistir y, en general realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo, procesal o extraprocesal que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A. en el ejercicio de la representación que se le confiere.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A304791363

C4254911034

10002471034

28/06/2017

31/06/2017

31/06/2017

31/06/2017

CUARTO: El presente poder estará vigente durante el tiempo que LUZ MARA HERRERA HERRERA se desempeñe como funcionaria del Centro de Innovación y Tecnología de ECOPETROL S.A.- ICP.

QUINTO: Que mediante el presente se revoca el poder otorgado a la señora ILBA LUCIA GONZÁLEZ ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.310.825, mediante la escritura pública No. 419 del 18 de julio de 2016, otorgada por la Notaría 31 del Círculo de Bogotá y solicita a quien corresponda, realizar las anotaciones pertinentes al margen de la escritura matriz en los términos de la ley, con el propósito de dejarla sin efecto ni valor legal.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

NOTA 1: La suscrita notaria autoriza al Representante Legal de ECOPETROL S.A. con NIT: 899.999.068-1, para que firme el presente instrumento en su despacho. Decreto 2148 artículo 12 de 1983.

NOTA 2: Se protocoliza hoja de reparto 0058110, REPARTO NÚMERO 73 Radicado No. RN2017-2938; Categoría: Quinta. FECHA 29/11/2017.

LEÍDO Este instrumento a LOS COMPARECIENTES, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firma conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. Papel Notarial Nos. Aa047911363 - Aa047212500.

EMENDADO: Aa047212500, SI VALE.

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 55.300 - IVA: \$ 58.938

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.550

CUENTA ESPECIAL PARA NOTARIADO: \$ 5.550

EL PODERDANTE:



FELIPE BAYON PARDO

C.C. No. 80.407.311 expedida en Bogotá D.C.

TEL o CEL:

Representante Legal de ECOPETROL S.A. con NIT: 899.999.068-1

26
27



República de Colombia

Nº 3248 2017



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA NUMERO: 3248
TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE -- DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE (2.017) DE LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ,
D.C.



JANETH PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA
NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES
Y HA SIDO FIRMADA POR LA NOTARIA
JANETH PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA

Radica	Janeth
Revisó 1	Janeth
Revisó 2	Janeth
Digita	Janeth
Liquidó	Janeth
Cierre	Janeth
Tomo firmas	Janeth

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Bucaramanga, 15 de julio de 2019.

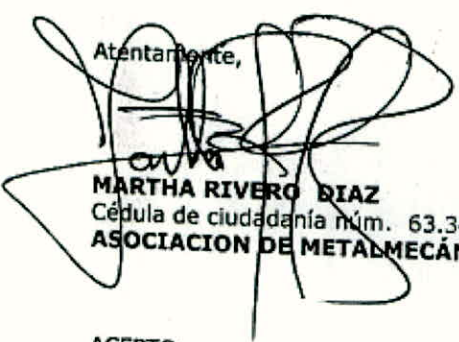
Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Asunto: Otorgamiento de Poder para solicitud de Patente de Invención
Título: "SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE OBJETOS EN PANTALLAS EN TIEMPO REAL".

MARTHA RIVERO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 63.340.806 de BUCARAMANGA, actuando en condición de Representación contractual de los licenciarios miembro de **ASOCIACION DE METALMECÁNICOS DE SANTANDER ASOMECSA**, investida con poder general conforme a Documento privado poder general en el marco del contrato de licenciamiento exclusivo de productos tecnológicos 0001/2016, por medio del presente escrito confiero poder especial a **LUZ MARA HERRERA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.049.364 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 148094 del C. S. de la J., actuando en condición de Apoderado General de **ECOPETROL S.A.** conforme a Escritura Pública del 28 de diciembre de 2017, protocolizada en la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, D.C., para que en nombre de la sociedad que represento y de **ASOCIACION DE METALMECÁNICOS DE SANTANDER** solicite, tramite, y en general, realice todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de patente titulado: "DISPOSITIVO PARA LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL FLUJO DE DERRUMBES DE CARA DE POZO Y CORTES DE POZO PARA POZOS DE PERFORACIÓN Y SU METODO DE OPERACIÓN", en el marco del Convenio núm. 001 DE 2016

La apoderada, queda facultada, de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y, en especial, para notificarse de decisiones que se profieran en el trámite referido, interponer los recursos de ley y en general para realizar todas las actuaciones tendientes a la legítima defensa de los intereses de **ECOPETROL S.A.** y de **ASOCIACION DE METALMECÁNICOS DE SANTANDER**.

Atentamente,



MARTHA RIVERO DIAZ
Cédula de ciudadanía núm. 63.340.806 de Bucaramanga
ASOCIACION DE METALMECÁNICOS DE SANTANDER

ACEPTO:

LUZ MARA HERRERA HERRERA
C.C. No. 52.049.364 de Bogotá
T.P. 148094 del C. S. de la J.